



Parole humanitario para venezolanos

Un nuevo parole humanitario para venezolanos o Permiso de Permanencia Temporal permitirá que cerca de 24,000 personas viajen a Estados Unidos. Un beneficiario del programa puede obtener un permiso de trabajo y vivir de forma temporal en EE.UU.

Si eres aprobado a través de este proceso, deberás ingresar por vía aérea a los Estados Unidos, y una vez ahí podrás solicitar una autorización de empleo. Este es un estatus temporal de hasta dos años.

Este programa **no** está disponible para los venezolanos que **ingresan a Estados Unidos por México**. Fue creado para intentar que las personas no traten de cruzar la frontera. El programa únicamente ayudará a un pequeño grupo de aquellos huyendo de Venezuela

Un beneficiario es un venezolano (o familiar cercano) que está fuera de los Estados Unidos y que puede ser considerado para el permiso de permanencia temporal bajo este proceso.

¿Quién puede ser un beneficiario?

Para calificar como beneficiario de este programa, deberás:

Ser venezolano.

Estar fuera de los Estados Unidos.

Tener un patrocinador en los Estados Unidos. Tener un pasaporte válido.

Pasar una investigación de seguridad.

Organizar y poder pagar por tu vuelo a EE.UU.

Obtener las vacunas requeridas.



No calificarás para el proceso si:

Recibiste una orden de deportación de EE.UU. en los 5 años anteriores.

Ingresaste sin autorización a los Estados Unidos después del 19 de octubre de 2022.

Cruzaste sin autorización las fronteras de México y Panamá después del 19 de octubre de 2022.

Tienes residencia permanente o doble nacionalidad de cualquier otro país que no sea Venezuela.

Tienes el estatus de refugiado en cualquier otro país.

Tu pasaporte tiene que estar válido y no haber expirado. Si tu pasaporte tiene una certificación de extensión, puedes usar esa fecha. Debido a un decreto aprobado por la Asamblea Nacional el 21 de mayo de 2019, ciertos pasaporte venezolanos aún son válidos aunque estén expirados. Encuentra más información bajo [Qué esperar después que se Presente el Formulario I-134.](#)

¿Mis familiares pueden venir conmigo?

Sí, si se trata de tu cónyuge o hijos solteros menores de 21 años.

Ellos **no** necesitan ser venezolanos. Ellos pueden tener el estatus de refugiado en cualquier otro país. Los niños menores de 18 años deben viajar con sus padres para beneficiarse de este proceso. Los menores no pueden ingresar solos.

¿Quién puede ser un patrocinador?

Un patrocinador es una persona dispuesta a solicitar que tú participes en este programa. Debe demostrar que puede darte apoyo financiero y otra ayuda por dos años. Los patrocinadores deben tener estatus legal y vivir en los Estados Unidos.

Un patrocinador puede ser:

Un ciudadano estadounidense.

Un residente permanente legal en Estados Unidos (portador de la green card)

Un no inmigrante con estatus legal



Asilado, refugiado o una persona con permiso de permanencia temporal en EE.UU.

Titular de Estatus de Protección Temporal (TPS)

Beneficiario de Salida Forzosa Diferida (DED)

Beneficiario de DACA

Un patrocinador debe:

Demostrar que tiene recursos financieros para apoyarte durante tu permanencia en EE.UU:

Una declaración firmada de un oficial del banco u otra institución financiera que certifique cuándo usted abrió una cuenta, la cantidad total depositada durante el año anterior, y el balance actual de esa cuenta

Una declaración firmada de su empleador con membrete de la empresa que certifique la fecha y la naturaleza del empleo, salario pagado, y si la posición es temporal o permanente

Una copia de su última declaración de impuestos federales presentada, o un informe de asuntos de clasificación comercial (si trabaja por su cuenta)

Pasar revisiones de seguridad y de antecedentes.

Estos son algunos ejemplos de los tipos de ayuda que tu patrocinador debe estar disponible para ofrecer:

Proporcionarte transporte desde el aeropuerto.

Proveerte con vivienda segura durante tu permanencia.

Ayudarte a llenar y enviar los documentos necesarios.

Ayudarte para que cumplas con tu atención y cuidado de salud.

Ayudarte a encontrar trabajo, registrarte en la escuela, aprender inglés, y cumplir otras necesidades.



Un patrocinador puede presentar una solicitud junto a otros o en nombre de una organización o empresa que también proveerá apoyo. Si presentan la solicitud en nombre de una empresa u otra entidad, deben incluir una carta de compromiso.

¿Cómo presentar una solicitud?

Un beneficiario, **no** puede iniciar el proceso solicitud. Tu patrocinador es quien debe presentar la solicitud.

El patrocinador necesita presentar el [Formulario I-134, Declaración de Patrocinio Económico](#) para tí y cada uno de tus familiares inmediatos.

Asegúrate que tu patrocinador revise regularmente su correo electrónico, incluyendo su carpeta de correo no deseado o spam ya que recibirá importantes mensajes de USCIS.

El proceso si tu patrocinador es aprobado

Si tu patrocianador es confirmado por USCIS, recibirás un correo electrónico con instrucciones paso a paso para:

Enviar información biográfica (personal):

Crear una cuenta con **myUSCIS**.

Confirmar que cumples con la vacunación y los requisitos de salud.

Enviar tu información a CBP One:

Usar la aplicación móvil CBP One de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza.

Enviar una foto.

Si CBP confirma tu solicitud, recibirás un notificación en myUSCIS.



Obtener la Autorización Adelantada de Viaje a Estados Unidos:

Si eres aprobado, obtendrás autorización para viajar a Estados Unidos en los próximos 90 días. Tú o tu patrocinador deben comprar tu boleto de avión y preparar tu viaje. La autorización para viajar no garantiza que obtendrás el parole humanitario o permanencia temporal. Aún debes pasar controles.

Solicitar Permiso de Permanencia Temporal cuando llegues a EE.UU.:

Pasar las inspecciones de CBP, incluyendo toma de huellas digitales y controles adicionales.

Si el oficial cree que eres una amenaza para los Estados Unidos o no calificas por otras razones, tu entrada puede ser negada.

Si no pasas, podrías ser referido al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE.UU.(ICE).

Obtener Permiso de Permanencia Temporal o Parole Humanitario para Venezolanos:

Si cumples todos estos pasos y pasas la inspección recibirás el permiso de permanencia temporal por hasta 2 años.

¿Qué sigue tras obtener el permiso de permanencia temporal?

Si obtienes el permiso de permanencia temporal en Estados Unidos, deberás hacer lo siguiente después de llegar:

Reportar tu dirección física después de 30 días.

Obtener una revisión médica dentro de 90 días.

Solicitar un permiso de trabajo.

Solicitar una tarjeta de seguro social.



Si te mudas en los Estados Unidos, debes reportar cualquier cambio de dirección dentro de 10 días después de tu mudanza.

Si decides irte de los EE.UU. y deseas regresar, debes llenar la Solicitud de Documento de Viaje

Quizás decidas explorar tus opciones cuando tu parole humanitario termine. Podrías ser elegible para **solicitar asilo** y permanecer en los Estados Unidos pero debes solicitarlo dentro de un año de tu llegada.

Deberás salir del país por tu propia cuenta cuando el parole humanitario expire. Si no te vas, podrías ser detenido y puesto en un proceso de deportación.